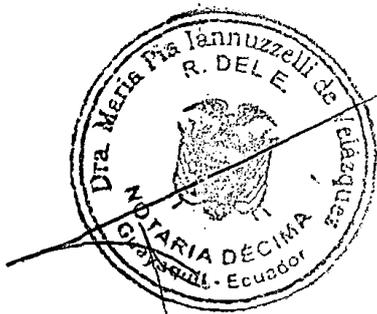


Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



20170901010P02022

REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA

NIDARUT S.A. EN

LIQUIDACION" .-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

DI: 3 COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cuatro de Agosto del dos mil diecisiete, ante mí, Doctora **MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ**, Notaria Décima de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **JONY YOVANNY VELEZ IBARRA**, ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía denominada **NIDARUT S.A.** "EN LIQUIDACION", según consta de la copia del nombramiento debidamente certificado que se adjunta en calidad de documento habilitante, el compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑIA NIDARUT S.A. EN LIQUIDACION, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el

siguiente:- SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en que conste la REACTIVACION de la compañía NIDARUT S.A. EN LIQUIDACION", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- En el otorgamiento de la presente escritura de REACTIVACION de la compañía NIDARUT S.A. EN LIQUIDACION", comparece el señor JONY YOVANNY VELEZ IBARRA, en su calidad de Gerente General y como representante legal de la mencionada compañía.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el veintinueve de Marzo del año dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Abril del mismo año. Se constituyó la Compañía NIDARUT S. A., b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía NIDARUT S.A., celebrada el veintisiete de Julio del dos mil diecisiete por unanimidad RESOLVIO: UNO.- Reactivar la compañía; DOS.- Autorizar al Representante Legal Sr. JONY YOVANNY VELEZ IBARRA, para que realice los trámites necesarios hasta la solemnidad de la Reactivación de la Compañía NIDARUT S. A. EN LIQUIDACION.- TERCERO:

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NIDARUT S.A. EN LIQUIDACION
CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE.**



En Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil diecisiete, a las quince horas, en las oficinas de la compañía, ubicada en las calles la 17ava s/n estero mógollon, se reunieron, los señores accionistas, con el objeto de celebrar una sesión de Junta General Universal Extraordinaria, sin el requisito previo de la convocatoria por la prensa.- Preside la Sesión el señor **AB. IRLANDO ISMAEL BARROS VELIZ,** y; actúa como secretario el señor **JONY YOVANNY VELEZ IBARRA,** Gerente General de la empresa, quien elabora la lista de Lista de asistentes anotando la nómina de los accionistas presentes, la clase y el valor de las acciones y el número de votos que les corresponde, que es del tenor siguiente: **SR. ANIBAL RAFAEL GAYBOR RODRIGUEZ,** representando cuatrocientas acciones, señor **JONY YOVANNY VELEZ IBARRA,** representando cuatrocientas acciones . Total ochocientas acciones.- Todos los intervinientes comparecen por sus propios derechos; las acciones son ordinarias, nominativas, del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, los accionistas asistentes representan el capital pagado de la compañía.- En virtud de lo expuesto y

de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, la presente Junta General Universal Extraordinaria se encuentra válidamente convocada y constituida para tratar cualquier asunto; y así los señores accionistas están unánimemente de acuerdo en celebrarla y que el orden del día sea el siguiente: **PUNTO UNICO.-** Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía. Hasta aquí el orden del día.- El Presidente declara instalada la Junta y expresa, que de acuerdo con el único punto de convocatoria, le corresponde a esta Junta, conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía, en virtud de que ha sido disuelta por parte de la Intendencia de compañías de Guayaquil, mediante resolución # 29757 del 13 de Noviembre del año 2014, la misma que ha sido inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Diciembre del año 2014., por lo que procede reactivarla mediante escritura publica.- Los accionistas, luego de las deliberaciones, por unanimidad resuelven; autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía señor **JONY YOVANNY VELEZ IBARRA**, a fin de que realice las diligencias necesarias, para obtener la reactivación de la compañía.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente, declara concluida la Junta, concediendo un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, se dio lectura de la misma habiendo sido aprobada por unanimidad.- Se levanta la sesión a las dieciséis horas y para constancia la

firman todos los accionistas presentes, y el Secretario de la Junta.- F. SR. .

IRLANDO ISMAEL BARROS VELIZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA

F.- **ANIBAL RAFAEL GAYBOR RODRIGUEZ - ACCIONISTA JONY**

YOVANNY VELEZ IBARRA, SECRETARIO- ACCIONISTA- GERENTE

GENERAL.



CERTIFICACION .-

DOY FE.- Que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **NIDARUT S.A. EN LIQUIDACION** que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los libros sociales de la compañía, a los cuales me remito en caso de ser necesario.-

**JONY YOVANNY VELEZ IBARRA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA**



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



128935	NILEDAR S.A.	38	GUAYAQUIL	13/09/2007	09/11/2007	GUAYAQUIL
101248	NILSESA S.A.	34	GUAYAQUIL	05/06/2000	26/06/2000	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROMIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
 SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

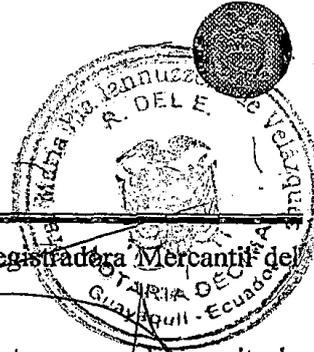


LOS DATOS DE ESTA
 INSCRIPCIÓN CONSTAN
 REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
 MERCANTIL
 GUAYAQUIL ADJUNTA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.077
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29757, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.936 a 130.938, Registro Mercantil número 5.825. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
NIDISA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
NIFEL C. A.	ERROR EN LA NOTARIA
NEXUS, CONSULTORA DE COMPETITIVIDAD (CONEXUS) CIA. LTDA.	POR ERROR EN LA DENOMINACION, SIENDO LO CORRECTO: NEXUS, CONSULTORES DE COMPETITIVIDAD (CONEXUS) CIA. LTDA.

ORDEN: 61077



Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de
de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo
Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE Que la
fotocopia precedente que consta de 3
fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 04 AGO 2017

Nº 1097686

Dra. María Iña Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0029757**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
114106	NEWTRADE S.A.	38	GUAYAQUIL	20/11/2003	18/12/2003	GUAYAQUIL
127895	NEWVISION S.A.	21	GUAYAQUIL	20/07/2007	30/07/2007	GUAYAQUIL
127291	NEWWORK S.A.	21	GUAYAQUIL	06/06/2007	13/06/2007	GUAYAQUIL
98413	NEXCROME S.A.	30	GUAYAQUIL	24/11/2010	25/01/2011	GUAYAQUIL
61692	NEXGLOBAL S.A.	30	GUAYAQUIL	14/06/2010	02/07/2010	GUAYAQUIL
121844	NEXPERTSA S.A.	3	GUAYAQUIL	25/01/2006	30/01/2006	GUAYAQUIL
119535	NEXTERCARD S.A.	25	GUAYAQUIL	10/06/2005	21/06/2005	GUAYAQUIL
118523	NEXTURIST S.A.	3	GUAYAQUIL	07/01/2005	18/02/2005	GUAYAQUIL
116264	NEWS CONSULTORA DE COMPETITIVIDAD (CONEXUS) S.A. S.A.	10	GUAYAQUIL	10/05/2004	14/07/2004	GUAYAQUIL
101439	NEYMATEX S.A.	16	GUAYAQUIL	24/05/2000	25/06/2000	GUAYAQUIL
118625	NEZCARD S.A.	21	GUAYAQUIL	21/01/2005	15/02/2005	GUAYAQUIL
102086	NIBERIA S.A.	25	GUAYAQUIL	18/09/2000	12/10/2000	GUAYAQUIL
77881	NIBRESA S.A.	0	YAGUACHI	22/05/1997	24/06/1997	GUAYAQUIL
137382	NICATEC S.A.	29	GUAYAQUIL	13/09/2010	10/03/2011	GUAYAQUIL
141913	NICESERVICK S.A.	1	PEDRO CARBO	19/07/2011	13/09/2011	GUAYAQUIL
137661	NICETARGET S.A.	30	GUAYAQUIL	01/03/2011	24/03/2011	GUAYAQUIL
144214	NICETRADECK S.A.	1	PEDRO CARBO	19/07/2011	22/08/2011	GUAYAQUIL
146773	NICINVEST S.A.	30	GUAYAQUIL	13/04/2012	26/04/2012	GUAYAQUIL
135955	NICOCARSA S.A.	10	GUAYAQUIL	20/10/2009	10/11/2009	GUAYAQUIL
130425	NICTUKSA S.A.	20	GUAYAQUIL	08/04/2008	17/04/2008	GUAYAQUIL
146641	NIDARUT S.A.	30	GUAYAQUIL	29/03/2012	24/04/2012	GUAYAQUIL
112275	NIDUSA S.A.	38	GUAYAQUIL	16/05/2003	09/06/2003	GUAYAQUIL
105542	NIDOTEN S.A.	25	GUAYAQUIL	03/08/2001	20/09/2001	GUAYAQUIL
132754	NIFE S.A.	5	GUAYAQUIL	08/12/1989	10/01/1990	GUAYAQUIL
133279	NIHAO S.A.	30	GUAYAQUIL	08/01/2009	13/01/2009	GUAYAQUIL
165447	NINOCORP S.A.	37	GUAYAQUIL	24/05/2012	06/09/2012	GUAYAQUIL
122242	NIRAD PLAST S.A.	7	GUAYAQUIL	31/01/2006	13/02/2006	GUAYAQUIL
14129	NIRACORP S.A.	16	GUAYAQUIL	19/10/2010	29/10/2010	GUAYAQUIL



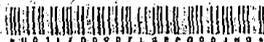
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 27.864
FECHA DE REPERTORIO: 21/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 08:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía NIDARON S.A., a favor de JONY YOVANNY VELEZ IBARRA, de fojas 50.644 a 50.645, Registro Mercantil número 8.791.

ORDEN: 27864



\$ 9.50

REVISADO POR:



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1976, DDT PE Que la fotocopia precedente que consta de (2) fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 04 AGO 2017

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 267166

IMP. IGM. **

Guayaquil, Mayo 11 del 2012



Señor
JONY YOVANNY VELEZ IBARRA
Ciudad.-

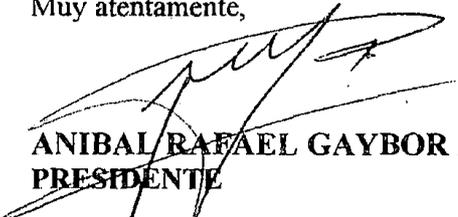
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **NIDARUT S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

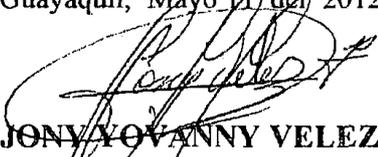
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI** el 29 de Marzo del 2012, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de Abril del 2012.

Muy atentamente,


ANIBAL RAFAEL GAYBOR RODRIGUEZ
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO **GERENTE GENERAL** de la Compañía **NIDARUT S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía # 1306739416.-

Guayaquil, Mayo 11 del 2012


JONY YOVANNY VELEZ IBARRA
GERENTE GENERAL





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI

NÚMERO RUC: 0992762993001
 RAZÓN SOCIAL: NIDARUT S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: VELEZ IBARRA JONY YOVANNY
 CONTADOR: SANCHEZ BOHORQUEZ LUIS ANTONIO
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
 NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
 FEC. INSCRIPCIÓN: 18/06/2012
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/06/2012
 FEC. ACTUALIZACIÓN: 02/05/2016
 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARITIMO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: COOP RIO GUAYAS Número: SL 13 Intersección: 10D SE Manzana: 0066 Piso: 0 Referencia ubicación: A 100 METROS DE FARMACIA SANA SANA Telefono Trabajo: 042494344 Celular: 0991161264

DOMICILIO ESPECIAL

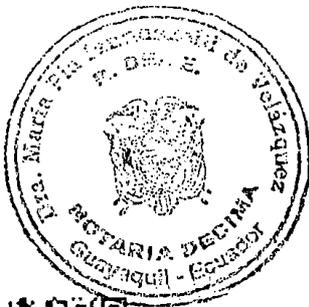
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCION	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001206683

Fecha: 14/08/2017 16:00:26 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992762993001
NIDARUT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 24/04/2012
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARITIMO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: COOP RIO GUAYAS Numero: SL 13 Interseccion: 10D SE Referencia: A 100 METROS DE FARMACIA SANA SANA Manzana: 0066 Piso: 0 Telefono Trabajo: 042494344 Celular: 0991161264



LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.
Guayaquil, 04 AGO 2017

[Signature]
Dra. María Pía Inzunza de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2017001206683
Fecha: 14/08/2017 16:00:26 PM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306739416

Nombres del ciudadano: VELEZ IBARRA JONY YOWANKY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/LA UNION

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PATRON COSTANERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VELEZ BAZURTO MALAQUIA

Nombres de la madre: IBARRA COBEÑA CLEMENCIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: LEONOR OCTAVIA REYES GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-045-35961



179-045-35961

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1306739416

Nombre: VELEZ IBARRA JONY YOVANNY

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: LEONOR OCTAVIA REYES GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-045-35963



175-045-35963



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, CADASTRO,
 IDENTIFICACION Y CATASTRO

CELULA 17
 CIUDAD/TRA
 VELEZ TERRA
 JONY YOVANNY
 IDENTIFICACION
 SANTA ANA
 LA UNION
 FECHA DE EMISION: 1977-04-22
 IDENTIFICACION: 130673941-6
 ESTADOCIVIL: CASADO
 ZONA: URBANA
 CARRERO: CARRERO

PROCESO DE IDENTIFICACION
 DACHILENATO PATRON COSTANERO
 VELEZ INZURTO MALACUJA
 MARIA COBENA CLEMENCIA DEL CANTON
 GUAYAQUIL
 2016-05-24
 222-05-01

DIPLOMA MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES GENERALES 2017
 005
 005-021
 1306739416
 VELEZ TERRA JONY YOVANNY
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 CANTON
 ZONA: URBANA

ESTADOCIVIL
 ESTADOS UNIDOS
 2017

CITADANIA: CO
 ESTE DOCUMENTO ATIENDE QUE ES EL SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CIVILES

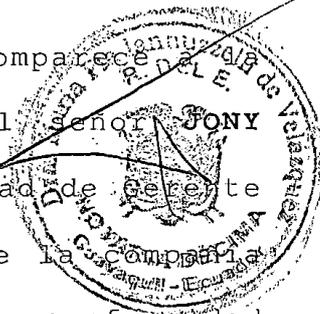


LO CERTIFICO: ES CONFORME AL ORIGINAL EXHIBIDO.
 Guayaquil, 04 AGO 2017
 Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez
 NOTARIA DECIMA
 DEL CANTON GUAYAQUIL.

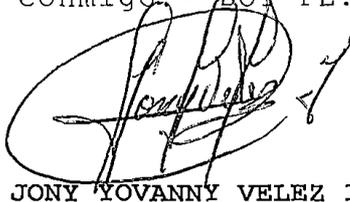
Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

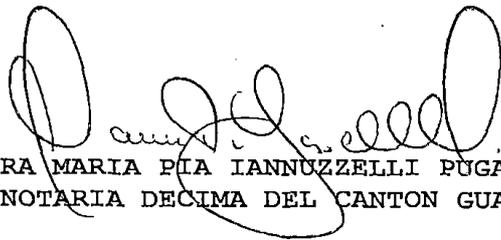
REACTIVACION DE LA COMPAÑIA.- Comparece en la
celebración de esta escritura el señor **JONY**
YOVANNY VELEZ IBARRA, en su calidad de Gerente
General y representante legal de la **COMPAÑIA**
NIDARUT S.A. EN LIQUIDACION, y de conformidad
con lo resuelto por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas, en su sesión
celebra el veintisiete de Julio del dos mil
diecisiete, declara bajo juramento, a) La
REACTIVACION de la Compañía **NIDARUT S.A. EN**
LIQUIDACION, por haberse subsanado las causas
que motivaron para que sea puesta en
liquidación por la Superintendencia de
Compañías; b) La autorización al representante
legal de la compañía, para que suscriba la
respectiva escritura pública y todos los demás
trámites.- **CUARTA. DECLARACION JURAMENTADA.-**
Yo. **JONY YOVANNY VELEZ IBARRA**, en mi calidad
de Gerente General y representante legal de la
compañía **NIDARUT S.A. EN LIQUIDACION**, declaro
bajo juramento que a la fecha del otorgamiento
de la presente escritura de Reactivación, no
es contratista del Estado ni de sus
Instituciones. Agregue señor Notario, las
demás cláusulas de estilo necesarias para la
validez y perfeccionamiento de esta escritura.
firmado) Abogado Irlando Barros Veliz.
Registro Profesional número diez mil



doscientos ochenta y seis. Hasta aquí la Minuta. Es copia. El Otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento que queda elevado a escritura pública para que surtan sus efectos legales. Quedan agregados todos y cada uno de los Documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Leída que le fue la presente Escritura Pública por mí la Notaria en alta voz al Compareciente, aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo. - BOY FE. -



Sr. JONY YOVANNY VELEZ IBARRA
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
NIDARUT S.A. EN LIQUIDACION
C.C. # 130673941-6
C.V. # 005-021
RUC # 0992762993001



DOCTORA MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ
NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE
LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA
COMPAÑÍA NIDARUT S.A. EN LIQUIDACION, QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A
LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS
MIL DICIÉNTA Y SEIS.



Maria Pía Iannuzzelli de Velázquez
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZÓN- DOY FE- Siento como tal que en esta fecha y, al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA NIDARUT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada en este Registro Público, el cuatro de agosto del año dos mil diecisiete, tomo nota de su aprobación según número de resolución SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020690 dada y, firmada por la Abogada María Elvira Malo Cordero, Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el dieciocho de septiembre del año dos mil diecisiete.

Guayaquil, 20 de septiembre 2017.



Ab. Araceli Coello Moreira
NOTARIA DECIMA SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-100-000028787



20170901010000940

NOTARIO(A) SUPLENTE EUFEMIA ARACELI COELLO MOREIRA

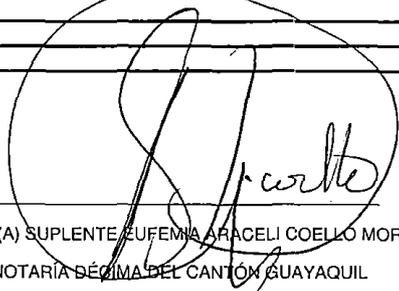
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901010000940

MATRIZ	
FECHA:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:12)
TIPO DE RAZÓN:	SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020690
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA NIDARUT S.A. EN LIQUIDACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2022

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELEZ IBARRA JONY YOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306739416
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	3
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2022



NOTARIO(A) SUPLENTE EUFEMIA ARACELI COELLO MOREIRA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 13657-DP09-2017-FM

Ab. Araceli Coello Moreira
NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.





Factura: 002-003-000039541



20170901030002889

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901030002889



MATRIZ	
FECHA:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:39)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-03-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	24250

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NIDARUT S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992762993001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBAR LA RECTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20690

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-100-000027359



20170901010P02022

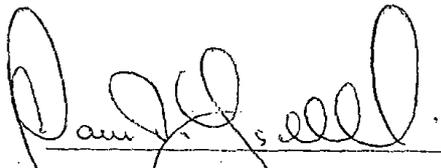


NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901010P02022					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE AGOSTO DEL 2017, (15:21)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Física	NIDARUT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992762993001	ECUATORIANA	GERENTE	JONY YOVANNY VELEZ IBARRA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
LOCALIZACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
SUJETO/OBSERVACIONES:							
ANTALÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

N° TRAMITE: 55207-0041-17 28/09/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura


NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

b. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA NIDARUT S.A. celebrada ante el
DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES el VEINTINUEVE DE MARZO
DEL DOS MIL DOCE; he tomado nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO
SEGUNDO de la RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020690,
suscrita el 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, por la AB. MARIA ELVIRA MALO
CORDERO DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y
DISOLUCIÓN; que contiene la APROBACION DE LA REACTIVACION DE LA
COMPAÑÍA NIDARUT S.A. "EN LIQUIDACION". - GUAYAQUIL 22 DE
SEPTIEMBRE DEL 2017.- DOY FE.-

A large, fluid handwritten signature in black ink, appearing to read "Jéssica Rodríguez Endara".

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020690

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029757** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **NIDARUT S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere concluido la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **NIDARUT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil, el 4 de agosto del 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-1269-M de 18 de septiembre del 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **NIDARUT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

N° TRAMITE: 55207-0041-17
DOCUMENTO: Resolución
28/09/17 1.4.1



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 18 de septiembre del 2017.

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

DLCS / MGC
Exp. 146641
T. # 55207-0041-17



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 42.315
FECHA DE REPERTORIO: 25/sep/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Septiembre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020690, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 18 de septiembre del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: NIDARUT S.A., de fojas 39.937 a 39.955, Registro Mercantil número 3.438. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 42315



Guayaquil, 27 de septiembre de 2017

REVISADO POR: *Ab*


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 0180463

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

03 OCT 2017

RECIBIDO

Hora: 11:20 TMM